ADENDA Nº 1

MODIFICACIONES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

23 de febrero del 2018

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Construcción de Empedrado Calle Ultima 2da Etapa" ID 342996,** la modificación del algunos puntos**, como siguen;**

1. Modificaciones es DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Dice:
1- La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:
Fecha: 09/03/2018
Hora: 08:00 a 10:00 hs
Funcionario responsable: Hector Raul Alvarez

Debe decir:
1- La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:
Fecha: 08/03/2018
Hora: 08:00 a 10:00 hs
Funcionario responsable: Hector Raul Alvarez

Al final del Apartado se agrega el siguiente texto:
"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación"

2. Modificaciones CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Dice:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).

Debe decir:
(Art. 5 Res. DNCP 411/2018)

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 23 de febrero del 2018, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
UOC

LIC. MAGGI FARIÑA ALMADA
Responsable de UOC